

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUNIT Y LOS CENTROS EDUCATIVOS D
INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE CUNIT PARA ORGANIZAR CURSOS DE
NATACIÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

Cunit, _____

REUNIDOS

De una parte, la Il. Sra. Montserrat Carreras García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cunit, especialmente autorizada por este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de marzo de 2019.

De otra parte, la sra. Beatriz Carretero Saiz, en calidad de directora de la escuela Pompeu Fabra, con DNI _____, y actuante en representación de la citada escuela Pompeu Fabra.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y, muy especialmente, para otorgar este acuerdo, por lo cual, libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

I.- Que la Concejalía de Enseñanza del Ayuntamiento de Cunit cree interesante que durante el curso escolar 2018-2019 el alumnado de segundo de primaria de los centros educativos del municipio de Cunit puedan acceder a la piscina municipal en horario lectivo.

II.- Que el hecho de disponer de las instalaciones municipales del Complejo Deportivo Municipal "Els Joncs" plantea una buena oportunidad de introducir la natación en las escuelas.

III.- Que el motivo por el cual el Ayuntamiento de Cunit ha escogido estas edades es porque cree que los alumnos son más autónomos y podrán realizar esta actividad con éxito.

IV.- Que el presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones en que se realizarán estos cursos de natación, el cual se registrá por los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- Los cursos de natación a realizar por el alumnado de segundo de primaria de los centros educativos de Cunit se realizarán a la piscina municipal, ubicada al Complejo Deportivo Municipal "Els Joncs".

SEGUNDO.- La duración de estos cursos se establece entre el 26 de noviembre y 25 de febrero de 2019, periodo que coincide dentro del 2º trimestre del curso escolar.

TERCERO.- El uso de la piscina se realizará en horario de 15:00h a 16:15h, en lunes, con una utilización de las instalaciones de 1'5 horas por semana y grupo, dentro del horario lectivo escolar; resultando un total de 10 sesiones de utilización (días 26/11, 03/12, 10/12, 17/12, 14/01, 28/01, 04/02, 11/02 i 25/02).

CUARTO.- Los monitores que desarrollarán los mencionados cursos de natación son proporcionados por el Ayuntamiento de Cunit, y recibirán el apoyo del profesorado de educación física de los centros educativos.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Cunit, mediante el departamento de Enseñanza, satisfará el importe de 35 euros/alumno/a en concepto del coste del servicio reflejado a las tasas/tarifas públicas de la equipación, IVA incluido, y el coste derivado del transporte del alumnado de la Escuela al Complejo Deportivo "Els Joncs".

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará después de la justificación del gasto que se especifica en este convenio.

La justificación de las actividades previstas tendrá que realizarse de acuerdo con los siguientes documentos justificativos y como máximo el 30 de junio de 2019, sin perjuicio de posibles prórrogas destinadas a resolver cualquier incidencia documental:

- Relación del alumnado beneficiario del servicio.
- Factura original justificativa de los gastos de transporte, en la cual tendrá que constar la entidad o institución pagadora de la misma que será el beneficiario de la subvención y con acreditación de que está pagada.

La carencia de justificación de la subvención en el plazo establecido dará lugar a su revocación, sin perjuicio de la responsabilidad en qué haya podido incurrir el beneficiario en el caso de falsedad. Si no se justifica de manera adecuada el total de la subvención, se procederá a la revisión de esta.

Que esta subvención es compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes otras Administraciones, entes públicos o privados. Aun así, el importe de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.

La entidad se compromete a comunicar en el Ayuntamiento la obtención otras subvenciones públicas o ayudas públicas que se hayan concedido para la misma finalidad del presente convenio.

SÉPTIMO.- Como condiciones del servicio a prestar, se establecen las siguientes normas de uso:

- a) Los alumnos que asistan a los cursos de natación irán acompañados por personal docente del respectivo centro educativo.
- b) Los alumnos harán uso de los vestuarios ubicados al Complejo Deportivo Municipal "Els Joncs", en las condiciones que establece el reglamento del servicio..

OCTAVO.- El servicio establecido en el presente convenio se prestará durante el curso 2018-2019.

NOVENO.- Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- 1) Por avenencia de las partes signatarias
- 2) Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los convenios administrativos
- 3) Por incumplimiento por parte de cualquier de las partes signatarias

DÉCIMO.- Serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio los tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de la ciudad de Tarragona.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ayuntamiento de Cunit

Escuela Pompeu Fabra

Sra. Montserrat Carreras García

Sra. Beatriz Carretero Saiz

La Alcaldesa

Presidenta Directora

El secretario de la Corporación

Jordi Gasulla Sabaté